

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con oficio 806 proveniente del juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, donde solicita se deje a disposición el vehículo inmovilizado con placas HPM 468 a órdenes de dicho Juzgado. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto De Sustanciación No. 1098

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2013-00109-00
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Sociedad Aesing S.A.S.
DEMANDADO: Unión Temporal Cesco Ltda
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa oficio 806 del 26 de febrero de 2017 del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad, donde solicita se deje a disposición de ese Despacho Judicial el vehículo inmovilizado con placas HPM 468.

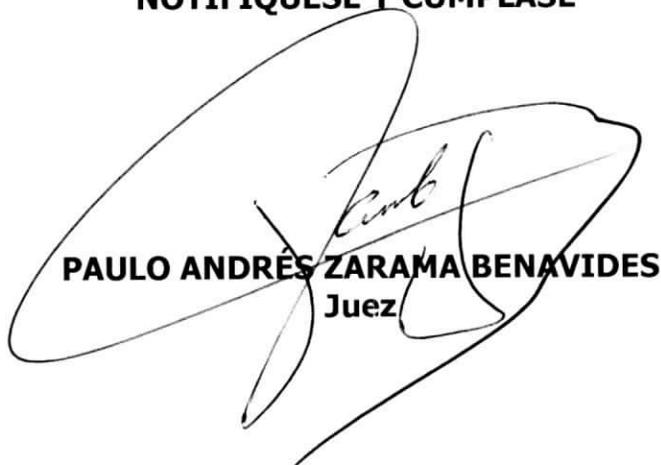
Al respecto ha de indicársele a dicho Juzgado, que una vez revisado el expediente se observa que a folio 129 de este cuaderno, obra comunicación de la Secretaría de Tránsito y Transportes de la ciudad de Cali, donde informan que el vehículo en cuestión se dejó sin vigencia la medida inicialmente decretada para darle prelación al embargo decretado en el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad, también lo es que a folio 126 de este cuaderno, con anterioridad a ese acto procesal, el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad, ordenó el decomiso de ese vehículo, sin embargo se evidencia del plenario del proceso que no se libró los oficios respectivos, es por tal razón que se le informará a ese despacho lo aquí acontecido.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, a fin de informarle que no hay lugar a poner a disposición el decomiso del vehículo, en virtud que revisado el expediente no se libraron los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

OFICINA DE APOYO PARA
LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 90 de
hoy 28 MAY 2018
siendo las 8:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.
PROFESIONAL

SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 1102

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2000-03255-00
DEMANDANTE: Corficolombiana S.A.
DEMANDADO: José Nicolás Urdinola Calero y/otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quinto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

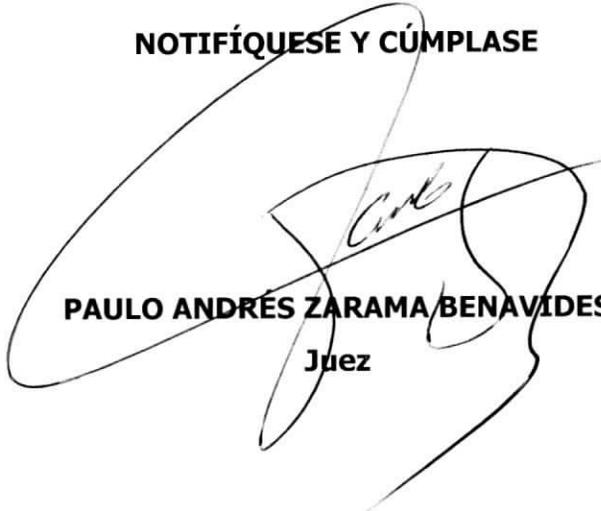
Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se oficie a **DECEVAL** para que proceda a efectuar la venta de las acciones. De la revisión del expediente se puede constatar que a folio 65 de este cuaderno obra auto del 16 de noviembre de 2016, donde al abogado se le resolvió la misma inquietud, es por tal razón que se le remite al peticionario a ese infolio. En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REMITASE el memorialista al folio 65 donde obra auto del 16 de noviembre del año 2016.

SEGUNDO: REQUERIR al **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, la razón por la cual no ha dado contestación al oficio remisorio 5085 del 16 de noviembre del año 2016, en el que se le solicitó el estado actual del proceso, respecto de las medidas cautelares que recaen sobre las (11.00) acciones ordinarias **A.O. BANCO DE BOGOTA S.A. DESMATERIALIZADA** de propiedad de **JORGE ENRIQUE BECERRA SANCHEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

OFICINA DE APOYO DE
LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
En Estado N° 90 de
hoy 28 MAY 2018
_____, siendo las 8:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente de resolver. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto de Sustanciación No. 1040

RADICACION: 76-001-31-03-005-2010-00173-00
DEMANDANTE: Ventas y Servicios S.A.- Cesionario
DEMANDADO: Sociedad Diesel Repuestos de Occidente y Cia
Ltda y/otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quinto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2.018).

Revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede la presente providencia, y atendiendo la solicitud presentada por la representante legal de la entidad Demandante - cesionaria, donde designa como apoderada judicial a la Dra. **JOHANA MILENA GOMEZ MUÑOZ**, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.; se procede a reconocerle personería. El Juzgado,

DISPONE:

TÉNGASE a la abogada **JOHANA MILENA GOMEZ MUÑOZ** identificada con C.C. # 1.151.942.998 y T.P. # 240.348 del C.S. del J., para que actúe en representación de la parte demandante-Cesionaria, en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDES
JUEZ

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado N° 90 de hoy
12 de mayo 2018,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el oficio 04-737 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde cancelan oficio de remanentes. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 1099

RADICACION: 76-001-31-03-006-2012-00243-00
DEMANDANTE: Orlando Mazo Sánchez
DEMANDADO: José Ignacio Román Botero
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Sexto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que a folio 169 obra oficio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad donde comunican la cancelación de remanentes mediante oficio 1330 del 28 de abril del año 2016, emitida por el Juzgado 25 Civil Municipal de Cali, en virtud a que el proceso que cursa en ese despacho judicial dio por terminado el mismo por pago total de la obligación.

Al respecto se le oficiará a dicho Juzgado, informándole que su solicitud será agregada a los autos para que obre y conste y se les comunicará, que el presente proceso se dio igualmente terminado mediante auto del 10 de abril del presente año. En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a fin de informarle que su solicitud de cancelación de remanentes, se agregará a los autos para que obre y conste en virtud a que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación por auto interlocutorio 416 del 10 de abril del año 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA
LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado N° 90 de hoy
28 de mayo 2018
siendo las 8:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con comunicación allegada por el Banco Caja Social. Sírvese Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto De Sustanciación No. 1105

RADICACION: 76-001-31-03-006-2015-00180-00
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO: Jaime Muñoz Quevedo y/otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Sexto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la comunicación enviada por la entidad bancaria **BANCO CAJA SOCIAL**, donde informan que de acuerdo al estatuto tributario artículo 839 se dio prelación a la medida comunicada por la **DIAN**. En virtud de lo comunicado se dispondrá poner en conocimiento de la parte actora para lo que estime conveniente. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación proveniente del **BANCO CAJA SOCIAL**, para lo que consideren pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 40 de hoy
28 MAY 2018,
siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud que obra en el cuaderno segundo folio 86, la cual será tramitada en el cuaderno principal. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto De Sustanciación No. 1104

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2012-00187-00
DEMANDANTE: Factoring Universal S.A.
DEMANDADO: Fabio Arturo Betancourt Agudelo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante solicita oficiar a la Oficina de Catastro Municipal de Cali, a fin de que se expida el certificado de avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 370-34330, inmerso en el presente proceso. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble inmerso en el presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-34330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: A través de la Oficina de Apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

En Estado N° 10 de
hoy 18 MAY 2018
siendo las 8:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior

PROFESIONAL
UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso se encuentra con Despacho Comisorio No. 0291 del 17 de noviembre de 2017. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 1103

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2012-00187-00
DEMANDANTE: Factoring Universal S.A.
DEMANDADO: Fabio Arturo Betancourt Agudelo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa devolución del Despacho Comisorio No. 0291 del 17 de noviembre de 2017, debidamente diligenciado. Por otro lado, como quiera que la abogada solicita se oficie a Catastro en virtud a que se practicó la diligencia de secuestro en el cuaderno primero tramítese dicha petición. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el Despacho Comisorio No. 0291 del 17 de noviembre de 2017, allegado por la Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, comisorio que se encuentra debidamente diligenciado.

SEGUNDO: En virtud de la solicitud invocada por la mandataria judicial de la parte ejecutante de oficiar a catastro, dicha petición se tramitará en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS
En Estado N° 90 de hoy
2018, siendo las 8:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.
PROFESIONAL
UNIVERSITARIO

25/04/2018

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) REMISIÓN JUZGADO DESPACHO COMISORIO</p>	 <p>COMISIONES CIVILES OFICINA No. 17</p>
--	--	--

Santiago de Cali, 23 de abril de 2018

Teniendo en cuenta que dentro de las diligencias adelantadas en el DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 de noviembre de 2017, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, DEMANDANTE: FACTORIN UNIVERSAL S.A., DEMANDADO: FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO, RADICADO: 76001-3103-007-2012-00187-00, SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-34330 UBICADO EN LA ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19 VEREDA LA ELVIRA DE ÉSTA CIUDAD, y dispone la devolución de las mismas al JUEZ de origen.

Librese la comunicación del caso, va constante de: VEINTISIETE (27) FOLIOS UTILES

COMUNIQUESE:

Francia Elena Pérez Velásquez

Abg. FRANCIA ELENA PÉREZ VELÁSQUEZ
Profesional Universitario Comisiones Civiles Oficina No. 17
Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE

RECIBIDO

FECHA: 23.04.2018

FOLIOS: X 28X

HORA: X 16:20X

[Signature]

REMISION:

De conformidad con lo ordenado por el Profesional Universitario de Comisiones Civiles, se remiten las presentes diligencias que contienen el DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 de noviembre de 2017 constante de VEINTISIETE (27) FOLIOS UTILES, previa anotación de su salida, las cuales van con destino al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI.

Lilian Patricia Gallego Vanegas

LILIAN PATRICIA GALLEGO VANEGAS
Secretaria Comisiones Civiles Oficina No. 17
Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia

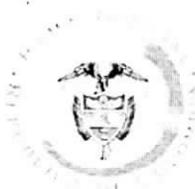
 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</p>	<p>MAJA01.02.01.18.P07.F01</p>  <p>COMISIONES CIVILES OFICINA No. 17</p>
---	--	---

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FACTORING UNIVERSAL S.A.
DEMANDADO: FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO
RADICACIÓN: 007—2012-00187-00

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los Diez (10) días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho (2018), mediante **DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017** proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, el suscrito(a) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Subsecretaria de Acceso a la Justicia y Convivencia de la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio del Santiago de Cali, en asocio de su personal de Apoyo, en uso de las competencias legales y reglamentarias atribuidas mediante Decreto No 4112.0.210563 del 24/08/2017, en concordancia con la Resolución No. 4161.010.21.1573 del 11/09/, se constituyó en **AUDIENCIA PÚBLICA** en el recinto del despacho para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO** con la Matrícula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos **No. 370-34330**; el inmueble se encuentra ubicado **ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19, VEREDA LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE CALI**. En este estado de la diligencia se hizo presente el(a) Doctor(a) **MARTHA CECILIA TELLO ARIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31-852-980 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 69990 del Consejo Superior de la Judicatura, Acto seguido se le concede personería para actuar dentro de la presente diligencia. El Despacho procede a designar en la presente diligencia al señor(a) Auxiliar de la Justicia, Sr.(a) **BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA**, Identificado con cedula No. 32.633.457 de Barranquilla, a quien a continuación se le posesiona del cargo designado a su favor, quien manifiesta de manera libre y espontánea aceptarlo, declarando bajo la gravedad del juramento cumplir fiel y cabalmente sus deberes y los que le impone especialmente los artículos 48, 52 y 595 del Código General del Proceso, quien indica como domicilio de la firma en la Calle 18A No. 55-105, Torre M, Apto 3-50 Cañaverales 6, Barrio El Samán con Póliza No. 420-47-994000030816 y tener los siguientes teléfonos de contacto 3158139968. Acto seguido el Despacho y el personal antes referido procede a trasladarse al sitio de la diligencia ubicado en la **ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19, CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA DEL MUNICIPIO DE CALI**. Una vez en el sitio de la diligencia se identifica plenamente y se constata que se trata del mismo bien inmueble relacionado en el **DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017**. Una vez en dicho lugar el Despacho es atendido por la señor(a) **JULIO CESAR GOMEZ URBANO**, identificado(a) con c.c 14.991.362, de Cali, quien manifiesta ser el agregado del inmueble objeto de la diligencia; y a quien se le anuncio los motivos de la misma permitiendo el ingreso **VOLUNTARIO** al interior del inmueble objeto de la diligencia. Acto seguido el despacho se abstiene de tomar linderos generales por encontrarse contenidos en el (os) Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No. (os) **No. 370-34330**, la Copia de la Escritura Pública No: 4106 del 30 de Octubre de 2007 de la Notaría 6 del Circulo de CALI y la aclaración respecto al área y linderos actuales, según escritura publica 4402 del 23 de Noviembre del 2007 de la notaria 6 de Cali-. **DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata de una finca localizada en el corregimiento La Elvira, a la cual se ingresa por vía destapada a un portón en alambre y postes de madera, donde hay una casa hechiza, sitio en el cual vive el agregado. Sobre el resto del terreno no se observa construcciones levantadas sobre él,

 <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</p>	<p>MAJA01.02.01.18.P07.F01</p>  <p>COMISIONES CIVILES OFICINA No. 17</p>
---	--	---

encontrándose cubierto por árboles nativos de la región y es considerada como zona de reserva Forestal, donde hay fuentes naturales de agua. Hay un parte del terreno que es plano y el resto con pendientes fuertes entre 40 a 70% y no cuenta con servicios públicos. Es todo.

En este estado de la diligencia, después de alinderado y descrito el inmueble, SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO y de él, se le hace entrega real y material al señor secuestre quien manifiesta: "Recibo de conformidad al acta y prometo cumplir con las obligaciones de mi cargo dejando el inmueble en el mismo estado en que fue secuestrado". Acto seguido el despacho procede a fijar como gastos de asistencia al señor secuestre la suma de: \$275.000, pagados en el acto por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y se firma por quienes en ella intervinieron.


FRANCIA ELENA PEREZ VELAZQUEZ
 PROFESIONAL UNIVERSIARIO COMISIONADA


MARTHA CECILIA TELLO ARIAS
 APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE


BETSY ARIAS MANOSALVA
 CC.C32.633.457 de Barranquilla.
 SECUESTRE


JULIO CESAR GOMEZ URBANO
 QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

MARTHA CECILIA TELLO ARIAS
Apoderado(a) o Sustituto (a)
Carrera 5 No. 13-83 oficina 701 Edificio BBVA
Teléfono 8802439 3113419960
Email
La ciudad.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FACTORIN UNIVERSAL S.A.
DEMANDADOS: FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud con No de radicación 201841730100026952 del 11 de enero de 2018, con el fin de dar cumplimiento con el Despacho Comisorio de la Referencia, muy respetuosamente me permito informarle que la Diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ubicado en la ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19 VEREDA LA ELVIRA DE ESTA CIUDAD CON MATRICULA INMOBILIARIA No.370-34330, la cual se llevará a cabo el día MARTES, 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 8 A.M.

Para cualquier otra información nos encontramos ubicado en la avenida 4 Norte No.13-61, Edificio Bulevar Oficina de Comisiones Civiles No.17, teléfono 8965124.

Cordialmente,

FRANCIA ELENA PEREZ VELASQUEZ
Profesional Universitario
Oficina Comisiones Civiles No. 17
Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia

Proyecto y revisó: Abg. Francia E. Pérez V./Prof. Universitario
Elaboró: Lilian Gallego/Secretaria
Radicado No 201841730100026952 DEL 11/01/2018

Oficina de Comisiones Civiles No. 17 – Edificio Boulevard, Avenida 4 Norte No. 13N-61
Teléfono: 896-5124
www.cali.gov.co

RECIBIDO

09 / ABRIL / 2018

1:45 pm



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Subsecretaría de Acceso a los Servicios de Justicia

MARTHA CECILIA TELLO ARIAS
Apoderado(a) o Sustituto (a)
Carrera 5 No. 13-83 oficina 701 Edificio BBVA
Teléfono 8802439 3113419960
Email
La ciudad.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 291 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FACTORIN UNIVERSAL S.A.
DEMANDADOS: FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud con No de radicación 201841730100026952 del 11 de enero de 2018, con el fin de dar cumplimiento con el Despacho Comisorio de la Referencia, muy respetuosamente me permito informarle que la Diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE ubicado en la ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19 VEREDA LA ELVIRA DE ESTA CIUDAD CON MATRICULA INMOBILIARIA No.370-34330, la cual se llevará a cabo el día MARTES, 10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 8 A.M.

Para cualquier otra información nos encontramos ubicado en la avenida 4 Norte No.13-61, Edificio Bulevar Oficina de Comisiones Civiles No.17, teléfono 8965124.

Cordialmente,

FRANCIA ELENA PEREZ VELASQUEZ
Profesional Universitario
Oficina Comisiones Civiles No. 17
Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia

Proyecto y revisó: Abg. Francia E. Pérez V./Prof. Universitario
Elaboró: Lilian Gallego/Secretaría
Radicado No 201841730100026952 DEL 11/01/2018

Oficina de Comisiones Civiles No. 17 – Edificio Boulevard, Avenida 4 Norte No. 13N-61
Teléfono: 896-5124
www.cali.gov.co

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4206487342

PÓLIZA No: 420-47-994000030816 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE COD AGENCIA: 420 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION DIA: 03 MES: 03 AÑO: 2017 DIA: 03 MES: 03 AÑO: 2017

FECHA DE EMISIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL ARIANZADO:

NOMBRE: **BETSY INES ARIAS MANOSALVA** IDENTIFICACION: CC 32.633.457

DIRECCION: CL. 18 A 55 185 TO M APTO 350 CANAVERALES CIUDAD: CALI, VALLE TELEFONO: 315.1550

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO:

ASEGURADO: **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL JUDICIAL DE CALI** IDENTIFICACION: NP 805.003.838-9

BENEFICIARIO: **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL JUDICIAL DE CALI** IDENTIFICACION: NP 805.003.838-9

AMPAROS: **AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295.066.800.00

BENEFICIARIOS
NIT 805003838 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL JUDICIAL DE CALI

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:
DECRETO DE LA GARANTIA
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA (SECUESTRE) QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y ACUERDOS NUMEROS 7719 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7490 OCTUBRE 27 DE 2010 MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. PSA12-9177 ENERO 26 DE 2012 Y EL ACUERDO NO. PSA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA DE QUE AL BENEFICIARIO NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DE LA ASEGURADORA LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR Y ASEGURADO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERA INCURRIDO, O LA RELATIVA A LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA.

LA ENTIDAD SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DEMOSTRAR EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA Y CUANTIA DEL SINIESTRO, SIN QUE SEA NECESARIO EN NINGUN CASO QUE MEDIE DECLARACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SE ACUERDA QUE EL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA DEMOSTRAR EXTRAJUDICIALMENTE Y POR CUALQUIER MEDIO (INCLUIDO LA AFIRMACION DEL INCUMPLIMIENTO), LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA ANTE LA ASEGURADORA, SIN QUE, EN NINGUN CASO, SEA NECESARIO ACREDITAR LA DECLARACION JUDICIAL DEL INCUMPLIMIENTO.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ***295,066,800.00	\$ *****5,901,736	\$ *****9,000.00	\$ ****1,123,040	\$ *****7,033,776

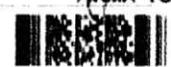
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	SPART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CREDITO	SPART	VALOR ASEGURADO
JORGE ALBERTO SANCHEZ GALINAS	5889	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la pagina www.solidaria.com.co servicios en linea opción consulte su póliza de cumplimiento

FIRMA ASEGURADOR



Betsy Arias
FIRMA TOMADOR



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través de Cali Center por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2068 DC/90 - RES 5066 COM/90 - RES 5066 COM/90 - ACTIVIDAD ECONOMICA 0000 - ENTIDAD OPERATIVA NO EFECTUAR REFERENCIA EN LA FUENTE

SECRETARIAL: Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con memoriales pendientes de resolver. Sírvasse Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

	<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI</p>
---	--

Auto De Sustanciación No. 3099

RADICACION: 76-001-31-03-007-2012-00187-00
DEMANDANTE: Factoring Universal S.A.
DEMANDADO: Fabio Arturo Betancourt Agudelo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, noviembre Quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud contenida en escrito que obra a folio 45, donde la apoderada del extremo activo solicita se oficie al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali Valle, para que levante la medida de inscripción de demanda que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-34330 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al respecto se le indica a la peticionaria que lo solicitado se le despachará desfavorablemente, dado que el trámite de diligenciamiento del levantamiento de medida implica unos gastos en la Oficina de Registro que únicamente puede hacerlo las parte interesadas.

En lo referente a la medida de embargo de cuentas, se procederá acceder a lo solicitado y en lo que respecta a la medida de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-34330, como quiera que ya se encuentra ordenado mediante auto visible a folio 21, por la Oficina de Apoyo líbrese el correspondiente Comisorio dirigido a la Alcaldía de Santiago de Cali. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de oficiar al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se

945

encuentren depositados en cuentas de ahorro, corrientes, cdt's, que el demandado **FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO** con C.C. 14.882.156, que posea en las entidades **BANCO POPULAR, BBVA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, COLPATRIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, ITAU, BANCO W, CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA y BANCO FALABELLA.** Limitase el embargo a la suma de (\$165.616.350.00). En consecuencia líbrese oficio dirigido a las entidades financieras, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta **No. 760012031801**, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

TERCERO: COMISIONAR al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALI - VALLE**, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-34330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado entre los Kilometro 17 a 19, vereda La Elvira Municipio de Cali Valle; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas la de subcomisionar.

CUARTO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI
En Estado N° 205 de hoy
20 NOV 2017,
siendo las 8:00 A.M., se notifica
a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

T-1
cle

SECRETARIAL: Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con memoriales pendientes de resolver. Sírvasse Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 3099

RADICACION: 76-001-31-03-007-2012-00187-00
DEMANDANTE: Factoring Universal S.A.
DEMANDADO: Fabio Arturo Betancourt Agudelo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, noviembre Quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud contenida en escrito que obra a folio 45, donde la apoderada del extremo activo solicita se oficie al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali Valle, para que levante la medida de inscripción de demanda que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-34330 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al respecto se le indica a la peticionaria que lo solicitado se le despachará desfavorablemente, dado que el trámite de diligenciamiento del levantamiento de medida implica unos gastos en la Oficina de Registro que únicamente puede hacerlo las parte interesadas.

En lo referente a la medida de embargo de cuentas, se procederá acceder a lo solicitado y en lo que respecta a la medida de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 370-34330, como quiera que ya se encuentra ordenado mediante auto visible a folio 21, por la Oficina de Apoyo líbrese el correspondiente Comisorio dirigido a la Alcaldía de Santiago de Cali. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de oficiar al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PRIMERO: DÉCRETAR el embargo y retención de los dineros que se

encuentren depositados en cuentas de ahorro, corrientes, cdt`s, que el demandado **FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO** con C.C. 14.882.156, que posea en las entidades **BANCO POPULAR, BBVA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, COLPATRIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, ITAU, BANCO W, CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, PICHINCHA y BANCO FALABELLA**. Limitase el embargo a la suma de (\$165.616.350.00). En consecuencia líbrese oficio dirigido a las entidades financieras, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta **No. 760012031801**, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

TERCERO: COMISIONAR al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALI - VALLE**, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-34330** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado entre los Kilometro 17 a 19, vereda La Elvira Municipio de Cali Valle; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas la de subcomisionar.

CUARTO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado N° 205 de hoy
20 NOV 2017
Siendo las 8:00 A.M., se notifica
a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Página 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: LA ELVIRA
FECHA APERTURA: 29-12-1977 RADICACIÓN: 1977-09236 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-12-1977
CODIGO CATASTRAL: 760010000610000040049000000049COD CATASTRAL ANT: Y001003980000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA SITUADA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS KILOMETROS 17 A 19 DE LA CARRETERA DE ESTA CIUDAD CONDUCE AL PUERTO DE BUENAVENTURA, CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, MUNICIPIO DE CALI, FINCA CUYOS LINDEROS SON: NORTE, CON PREDIOS DE LA ANTIGUA HACIENDA "LA ELVIRA", SOBRE CUYOS LINDEROS SON HOY PROPIETARIOS LOS SEVORES HEREDEROS DE JUAN VIRGLOVICHK Y LOS DE DON JUSTINIANO PERAFAN, SUR: CON MIGUEL LIZCANO Y/O SARA V. DE LIZCANO, ORIENTE, CON BARBARA MOLANO SAMBONI, JUSTINIANO PERAFAN, SALOMON MOLANO Y HEREDEROS DE DON ZOILO ACOSTA., Y OCCIDENTE: LA CARRETERA AL MAR QUE DE CALI CONDUCE AL PUERTO DE BUENAVENTURA, ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19 HOY ANTIGUA KM. 14 A 18, SEGUN ESCRITURA PUBLICA #1200 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1976, DE LA ANOTACION #01, LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO SON LOS SIGUIENTES: NORTE, CON LA SOCIEDAD "GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA." EN TODA SU EXTENSION SUR, CON PREDIO DE LA SEÑORA SARA V. DE LIZCANO, EN TODA SU EXTENSION, ORIENTE, CON PREDIOS DE BARBARA MOLANO DE SAMBONI, HEREDEROS DE SALOMON GOMEZ Y 100 MTS. CON ZOILO Y/O RICARTE ACOSTA, PASANDO LA CAADA; OCCIDENTE, CON LA CARRETERA AL MAR (CARRETERA SIMON BOLIVAR) EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 40 MTS. O SEA LO COMPENDIDO ENTRE SARA V. DE LIZCANO Y JOSEFINA MEDINA DE BERON, ESTANDO AL SUR EL PRIMERO Y AL NORTE EL SEGUNDO, FORMANDO ENTRE LOS DOS PREDIOS UNA FAJA DE TERRENO POR DONDE CARLOS G. GONZALEZ GOMEZ, HA CONSTRUIDO UNA CARRETERA DE PENETRACION QUE VA AL INTERIOR DEL LOTE OBJETO DE ESTE CONTRATO, O SEA EL MISMO LOTE DONDE EL CONSTRUYO UNA CANCHA PARA DEPORTES. -- AREA Y LINDEROS ACTUALES CONTENIDOS EN LA ESC.# 4106 DEL 30-10-2007, NOT. 6 DE CALI, LOTE DE 19,5 HAS. (195.000 M2), SEGUN CERTIF. CATASTRAL # 6834 DEL 21-11-2007 Y FICHA PREDIAL DEL 22-11-2007, EXPEDIDOS POR OFICINA DE CATASTRO DE CALI. DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS CON LA ESC.# 4402 DEL 23-11-2007, NOT. 6 DE CALI, ACLARATORIA DE LA ESC.# 4106. --

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD "GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR APORTE DE DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 602 DE FECHA 1 DE MARZO DE 1963 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 7 DE LOS MISMOS. DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RUBEN LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 33 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1940. NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, Y JUAN B. GONZALEZ, ADQUIRIERON POR PERMUTA QUE HICIERON CON CONCEPCION PIEDRAHITA DE GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 615 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1939. NOTARIA 1. DE CALIM REGISTRADA EL 11 DE LOS MISMOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) KILOMETROS 17 A 19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
370 - 97485

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 108 TRANSACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ CARLOS

CC# 6066156 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Página 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS G.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS G.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 26183

Doc: ESCRITURA 1586 del 30-06-1981 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 3.000, M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CARLOS

A: VELEZ GALVEZ ARISTIDES ALBERTO

A: VELEZ GALVEZ JORGE HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-102626

Doc: ESCRITURA 4106 del 30-10-2007 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$25,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA TOTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ CARLOS GERARDO 6066156

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-102627

Doc: ESCRITURA 4402 del 23-11-2007 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.# 4106 DEL 30-10-2007, NOT. 6 DE CALI, PARA INDICAR DE MANERA CORRECTA AREA Y LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO OBJETO DE TRANSFERENCIA (LOTE DE 195.000 M2.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS GERARDO

CC# 14882156 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Página 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-96851

Doc: OFICIO 4458 del 06-10-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO RAD. 2011-00328-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RESTREPO SILVIA LORENA

CC# 66987378

DE: GONZALEZ RESTREPO VERONICA DEL MAR

CC# 29108994

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2012 Radicación: 2012-73261

Doc: OFICIO 2098 del 17-08-2012 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICACION 2012-00187-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACTORING UNIVERSAL S.A.

NIT 900049598-9

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-11-2017 Radicación: 2017-122780

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5 del 05-04-1943 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL: 0961 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-12-2017 Radicación: 2017-126568

Doc: RESOLUCION 126 del 09-02-1998 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ADMINISTRATIVA: 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA PROHIBICION DE SUBDIVISION Y/O FRACCIONAMIENTOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0126 DE 09-02-1998 Y EL ACUERDO 373 DE 2014 - NOTA - SE ENVIA RELACION DE TODOS LOS FOLIOS DE MATRICULA QUE SE ENCUENTRAN CERRADOS ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Página 5

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

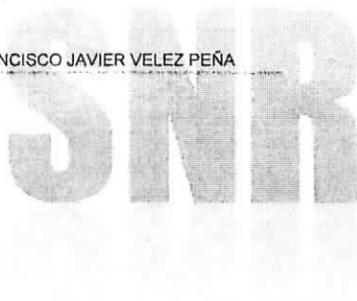
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-97679

FECHA: 26-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AA

31805748

Ca261144173



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL
 CUATROCIENTOS DOS (4 4 0 2)
 FECHA: NOVIEMBRE 23 DE 2007
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION :**CLASE DE ACTO O CONTRATO****CONTRATO: ACLARACION****CODIGO: 0903****PERSONAS QUI: INTERVIENEN EN LOS ACTOS****OTORGANTES: CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ C.C.# 6.066.156
DE CALI****FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO.C.C.# 14.882.156 DE BUGA
VALLE****INMUEBLE: UNA FINCA CON LOTE DE TERRENO****DIRECCION DEL INMUEBLE: KILOMETROS 17 A 19 CARRETERA QUE
CONDUCE DE BUENAVENTURA****CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA -****DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA****MATRICULAS INMOBILIARIA NUMERO : 370-34330****CEDULA CATASTRAL NUMERO: Y001003980000****OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI****LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION
NUMERO 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO**

A los VEINTITRES (23) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil
 siete (2007) En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del
 Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la
 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, cuyo Notario (a) Titular es el
 (la) Doctor (a) CESAR AUGUSTO LEMOS POSSO, se otorga la presente
 escritura publica, que se consigna en los siguientes términos: -

COMPARECENCIA VENDEDOR: Compareció el señor CARLOS GERARDO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca261144173



31/10/2007

Cadenia S.A. No. 89090590



GONZALEZ GOMEZ, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.066.156** expedida en Cali, de estado civil **Soltero**, Hábil para contratar y obligarse quien obra en calidad de **Vendedor** y **FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO**, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.882.156** expedida en Cali, de estado civil **soltero**, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de **COMPRADOR**, y obrando en tal calidad manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante la Escritura Pública número **1200 del 31 de Diciembre de 1976 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali**, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **370-34330** el Señor **CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ**, adquirió por **TRANSACION** que hiciera la Sociedad **GONZALEZ GOMEZ & CIA LTDA**, Un Lote de Terreno Rural ubicado en en la mediciones de los Kilometros **17 a 19 de la Carretera que de ésta ciudad conduce al Puerto de Buenaventura, en el Corregimiento de La Elvira Municipio de Cali**, en la cual **NO** se menciona su **cabida superficial**. Que posteriormente mediante la Escritura publica número **1586 del 30 de Junio de 1981 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali**, e inscrita en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Cali, el Señor **CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ**, hizo venta parcial de **3.000 metros cuadrados** a los Señores **JORGE HERNA VELEZ VELEZ Y ARISTIDES ALBERTO VELEZ GALVEZ**.-----

SEGUNDO: Que mediante la Escritura Publica número **4106 del 30 de Octubre de 2007 de esta Notaria AUN SIN REGISTRAR**, el compareciente **CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ** transfirió el **Lote de Restante** al Señor **FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO**, que en la mencionada escritura se indico que el área restante era **214.968.76 metros cuadrados** cuyos linderos actuales según plano levantado por el Topógrafo Pedro Pablo Sierra, copia que se protocoliza con el presente instrumento son Son: **NORTE:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **26** al **36** del plano que se protocoliza en una longitud de **587.42 metros**, colinda con los predios de los Señores Molano, Bárbara Molina, Familia Gómez y el Señor Ricaurte Acosta. **ORIENTE:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **21** al punto **26** en una extensión de **411.00 metros**.

COPIA

COPIA

COPIA

AA

31805722



Ca261144172



colinda con predio del Señor Ramiro Quiñones

SUR: Por este lado colinda en línea quebrada del punto **1** al punto **21** en una longitud de 921.73 metros, colindando con los predios de los Señores Miguel Lezcano, Mario Hurtado y Mario Barón.

OCCIDENTE: Por este lado colinda en línea

quebrada del punto **36** al punto **1** en una longitud de 612 metros, colindando con el Señor Carlos A Martínez, y la vía que conduce a la vía principal Cali-Buenaventura.

TERCERO: Que por medio del presente instrumento los compareciente proceden a **ACLARAR la mencionado escritura publica 4106 del 30 de Octubre de 2007**, en el sentido que el **AREA RESTANTE que se transfirió es de 19 Hectáreas 5.000 metros cuadrados, (19.5000M2) cuyos linderos actuales son:**

NORTE: En parte con predio de González Gomez y Cia, Código Y010-104, en parte con Predio Calero Bejarano Maria Celida, Código Y010-122; en parte con predio de Electrojaponesa S. A. Código Y010.490, y en parte con predio de Reyes Reyes Marco Antonio Código Y010.314. **ORIENTE:** En parte con predio de Electro Japonesa S.A. Código Y010-490; en parte con predio de Acosta Bermeo Luis, Código Y010-336; en parte con predio de Ricaurte Gomez Código Y010.337; y en parte con predio de Quiñonez Urbano Ramiro Código Y010.101; **SUR:** En parte con predio de Ramiro Quiñonez Urbano, Códigos Y010.101 y Y010716; en parte con predio de Beron Medina Hnos y Cía, Código Y010.103; en parte con predio de Gonzalo Beron Medina y otros, Y010.632 y con predio de Reyes Virgilio Javier otro , Código Y010.633, **OCCIDENTE:** En parte con predio de Gonzalez Gomez y Cia Ltda, Código Y010.104; en parte con predio de Reyes Reyes Marco Antonio, Código Y010.314, en parte con predio de Jorge Hernan Velez y otro, Código Y010.374; en parte con predio de Beron Medina Mario y otro, Código Y010.634; en parte con predio de Reyes Virgilio Javier y otro Código Y010.633, en parte con carretera al medio; en parte con predio de Prado Lopez Mario Fernando, Código Y010.292, se hace la anterior **ACLARACION** de conformidad con la Ficha Predial expedida por la Oficina de Catastro de Cali, expedido el 22 de Noviembre de 2007 Certificado de Catastro Número 006834, documentos que se protocolizan con el presente instrumento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ado de de ad, ero de la la N e a República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolino notarial



Ca261144172



106426GAD91aDC6E

3111012017

Cardena S.A. No. 890903390

AA : 31804096

Ca261144171



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI
ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL -
CIENTO SEIS (4.106) - - - - -
FECHA : OCTUBRE 30 DE 2007
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION :

CLASE DE ACTO O CONTRATO

COMPRA VENTA:

CÓDIGO ACTO: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS

VENDEDOR: CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ.C.C.# 6.066.156 DE CALI

COMPRADOR: FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO.C.C.# 14.882.156 DE BUGA VALLE

INMUEBLE: UNA FINCA CON LOTE DE TERRENO

DIRECCION DEL INMUEBLE: KILOMETROS 17 A 19 CARRETERA QUE CONDUCE DE BUENAVENTURA

CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MATRICULAS INMOBILIARIA NUMERO : 370-34330

CEDULA CATASTRAL NUMERO: Y001003980000

CUANTIA : \$ 25.700.000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCION NUMERO 1156 DE 1996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A los TREINTA (30) - - días del mes de OCTUBRE del año dos mil siete (2007) En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde esta ubicada la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, cuyo Notario Encargada es el (la) Doctor (a) SANDRA PATRICIA LEMOS POSSO, se otorga la presente escritura publica, que se consigna en los siguientes términos: -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificaciones y documentos del archivo notarial



Ca261144171

31/10/2017

1065

Cadena S.A. N.E. 590390

COMPARECENCIA VENDEDOR: Compareció el señor **CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ**, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.066.156** expedida en Cali, de estado civil **Soltero**, Hábil para contratar y obligarse quien obra en nombre propio y obrando en tal calidad manifestó: -----

PRIMERO: TRANSFERENCIA. Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y enajenación perpetua a favor del **Señor FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO**, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.882.156** expedida en Buga de estado civil **soltero**, todos los derechos de dominio pleno y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **Un Lote de Terreno Rural**, que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en en la mediciones de los **Kilómetros 17 a 19** de la Carretera que de ésta ciudad conduce al Puerto de Buenaventura, en el Corregimiento de La Elvira Municipio de Cali, lote con una extensión superficial **aproximada de 214.968.76 Metros Cuadrados**, cuyos linderos actuales según plano levantado por el Topógrafo Pedro Pablo Sierra, copia que se protocoliza con el presente instrumento son Son: **NORTE:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **26** al **36** del plano que se protocoliza en una longitud de **587.42** metros, colinda con los predios de los Señores Molano, Bárbara Molina, Familia Gómez y el Señor Ricaurte Acosta. **ORIENTE:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **21** al punto **26** en una extensión de **411.00** metros, colinda con predio del Señor Ramiro Quiñones. **SUR:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **1** al punto **21** en una longitud de **921.73** metros, colindando con los predios de los Señores Miguel Lezcano, Mario Hurtado y Mario Barón. **OCCIDENTE:** Por este lado colinda en línea quebrada del punto **36** al punto **1** en una longitud de **612** metros, colindando con el Señor Carlos A Martinez, y la vía que conduce a la vía principal Cali- Buenaventura.

PARAGRAFO: No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto, junto con todas sus anexidades, usos y dependencias-----

SEGUNDO: TRADICION DEL INMUEBLE: Que el inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior lo adquirió el Vendedor en mayor extensión por



COPIA

COPIA

COPIA

Cali
 TER
 sin
 MIL
 LEG
 can
 a en
 CUA
 inmi
 de
 reso
 por
 casc
 prev
 QUI
 matr
 satis
 Instr
 CON
 esta
 con
 obra
 pres
 esta
 inmi
 dich

NO HA COMPARENCIA A DICHA LEY POR SER SOLO LOTE DE TERRENO.- EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU TOTALIDAD POR LOS OTORGANTE Y ADVERTIDOS DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO. Asi mismo los Comparecientes dejan constancia, que han verificado cuidadosamente sus nombres, estado civiles y número de documentos de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos

COMPROBANTES DE LEY:

Se agrega los siguientes comprobantes de Ley: 1.- CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL NUMERO 3086361 EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL AÑO 2007, DEL PREDIO Y001003980000. A NOMBRE DE GONZALEZ GOMEZ CARLOS AVALÚO \$ 25.681.000 DIRECCION DEL INMUEBLE: CGTO LA ELVIRA VDA LOS ALURELES ACARI EXPEDIDO EL 04 DE JULIO DE 2007 VALIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 .- 2.- PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN MUNICIPAL NUMERO 232056 EL TESORO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL CERTIFICA QUE EL PREDIO NUMERO Y001003980000 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL. EXPEDIDO EL 04 DE OCTUBRE DE 2007 VALIDO 31 DE DICIEMBRE DE 2007.- LEIDO este Instrumento a los otorgantes y ADVERTIDOS de la formalidad del registro dentro del término legal de sesenta (60) días lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé. Derechos \$ 84.366,00- - Protocolo \$ 5.340.00 Recaudos Super \$ 3.175.00 Recaudos Fen\$ 3.175.00 (Resolución número 7880 de 2006) Iva \$24.321,00- - - Retención \$ 257.000.00 La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial número AA 31804096-31804097- 31804110. F F F F F F F F

FIRMAS EN LA HOJA NUMERO AA 31804110.- - - - -



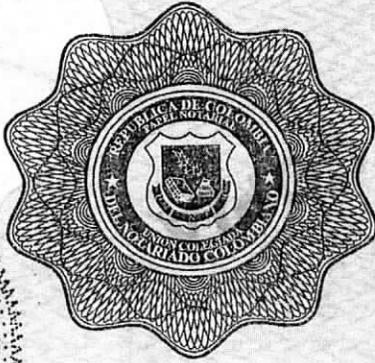
COPIA
COPIA
COPIA

Enc
===
===
Los

EL N

cmb

AA : 31804110



VIENE DE LA HOJA NUMERO AA 31804097- --
Y HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 4106- -DEL 30 DE OCTUBRE DE
2007 CONTIENE ANTEFIRMA Y FIRMA DE LOS
OTORGANTES Y EL NOTARIO =====

Enmendado " SANDRA PATRICIA LEMOS POSSO "

Encargada" , " "4.106" Si vale. =====

Los Otorgantes:

[Signature]
CARLOS GERARDO GONZALEZ GOMEZ



[Signature]
FABIO ARTURO BETANCOURT AGUDELO



EL Notario :

[Signature]
SANDRA PATRICIA LEMOS POSSO
NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI



cmbd/ rad # B 4562 /2007

DE
LEY
ROS
AR.

LOS
Asi
ado
ntos
n el
n la

DE
ESTO
IO. A
.000
CARI
E DE
2056
CIÓN
SE
CIÓN
L
es y
al de
crito
lo \$
5.00
ón \$
apel

NC 4



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROSTASCON
 ES COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL
 Y SE EXPIDE PARA uso
 Consta de (03) hojas
 Fecha: 27 FEB 2018



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Colombia SCA No. 80002010

31/10/2017

10644CD966GA961a



Ca2611441





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Página 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: LA ELVIRA
FECHA APERTURA: 29-12-1977 RADICACIÓN: 1977-09236 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 21-12-1977
CODIGO CATASTRAL: 760010000610000040049000000049 COD CATASTRAL ANT: Y001003980000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA SITUADA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS KILOMETROS 17 A 19 DE LA CARRETERA DE ESTA CIUDAD CONDUCE AL PUERTO DE BUENAVENTURA, CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA, MUNICIPIO DE CALI., FINCA CUYOS LINDEROS SON: NORTE, CON PREDIOS DE LA ANTIGUA HACIENDA "LA ELVIRA", SOBRE CUYOS LINDEROS SON HOY PROPIETARIOS LOS SEORES HEREDEROS DE JUAN VIRGLOVICHK Y LOS DE DON JUSTINIANO PERAFAN, SUR: CON MIGUEL LIZCANO Y/O SARA V. DE LIZCANO, ORIENTE, CON BARBARA MOLANO SAMBONI, JUSTINIANO PERAFAN, SALOMON MOLANO Y HEREDEROS DE DON ZOILO ACOSTA., Y OCCIDENTE: LA CARRETERA AL MAR QUE DE CALI CONDUCE AL PUERTO DE BUENAVENTURA, ENTRE LOS KILOMETROS 17 A 19 HOY ANTIGUA KM. 14 A 18, SEGUN ESCRITURA PUBLICA #1200 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1976, DE LA ANOTACION #01, LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO SON LOS SIGUIENTES: NORTE, CON LA SOCIEDAD "GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA." EN TODA SU EXTENSION SUR, CON PREDIO DE LA SEJORA SARA V. DE LIZCANO, EN TODA SU EXTENSION, ORIENTE, CON PREDIOS DE BARBARA MOLANO DE SAMBONI, HEREDEROS DE SALOMON GOMEZ Y 100 MTS, CON ZOILO Y/O RICARTE ACOSTA, PASANDO LA CAVADA; OCCIDENTE, CON LA CARRETERA AL MAR (CARRETERA SIMON BOLIVAR) EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 40 MTS, O SEA LO COMPRENDIDO ENTRE SARA V. DE LIZCANO Y JOSEFINA MEDINA DE BERON, ESTANDO AL SUR EL PRIMERO Y AL NORTE EL SEGUNDO, FORMANDO ENTRE LOS DOS PREDIOS UNA FAJA DE TERRENO POR DONDE CARLOS G. GONZALEZ GOMEZ, HA CONSTRUIDO UNA CARRETERA DE PENETRACION QUE VA AL INTERIOR DEL LOTE OBJETO DE ESTE CONTRATO, O SEA EL MISMO LOTE DONDE EL CONSTRUYO UNA CANCHA PARA DEPORTES. -- AREA Y LINDEROS ACTUALES CONTENIDOS EN LA ESC.# 4106 DEL 30-10-2007, NOT. 6 DE CALI, LOTE DE 19,5 HAS. (195.000 M2), SEGUN CERTIF. CATASTRAL # 6834 DEL 21-11-2007 Y FICHA PREDIAL DEL 22-11-2007, EXPEDIDOS POR OFICINA DE CATASTRO DE CALI. DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS CON LA ESC.# 4402 DEL 23-11-2007, NOT. 6 DE CALI, ACLARATORIA DE LA ESC.# 4106. --

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD "GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR APORTE DE DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 602 DE FECHA 1 DE MARZO DE 1963 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 7 DE LOS MISMOS. DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A RUBEN LOPEZ, SEGUN ESCRITURA # 33 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1940. NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DOLORES GOMEZ DE GONZALEZ, Y JUAN B. GONZALEZ, ADQUIRIERON POR PERMUTA QUE HICIERON CON CONCEPCION PIEDRAHITA DE GONZALEZ, SEGUN ESCRITURA # 815 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1939. NOTARIA 1. DE CALIM REGISTRADA EL 11 DE LOS MISMOS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
KILOMETROS 17 A 19

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 97485

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 108 TRANSACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ CARLOS

CC# 6066156 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Pagina 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS G.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-04-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1200 del 31-12-1976 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$0

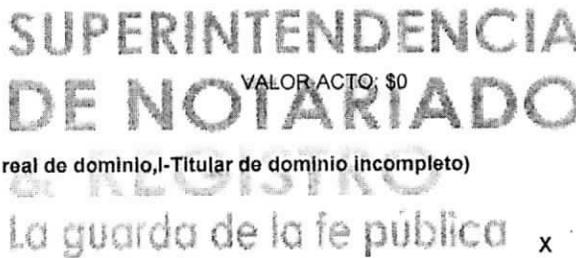
ESPECIFICACION: : 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ & CIA. LTDA.

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS G.

X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-08-1981 Radicación: 26183

Doc: ESCRITURA 1586 del 30-06-1981 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL LOTE AREA DE 3.000, M2,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CARLOS

X

A: VELEZ GALVEZ ARISTIDES ALBERTO

A: VELEZ GALVEZ JORGE HERNAN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-102626

Doc: ESCRITURA 4106 del 30-10-2007 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$25,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA TOTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GOMEZ CARLOS GERARDO 6066156

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-2007 Radicación: 2007-102627

Doc: ESCRITURA 4402 del 23-11-2007 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC.# 4106 DEL 30-10-2007, NOT. 6 DE CALI, PARA INDICAR DE MANERA CORRECTA AREA Y LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO OBJETO DE TRANSFERENCIA (LOTE DE 195.000 M2.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

A: GONZALEZ GOMEZ CARLOS GERARDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Pagina 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2011 Radicación: 2011-96851

Doc: OFICIO 4458 del 06-10-2011 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO.RAD. 2011-00328-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ RESTREPO SILVIA LORENA

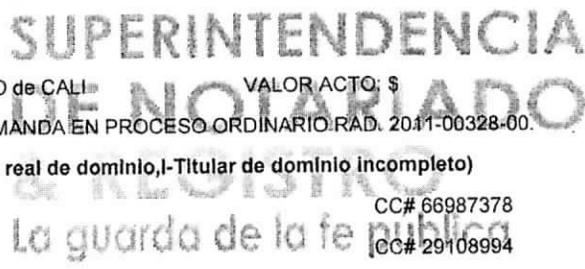
CC# 66987378

DE: GONZALEZ RESTREPO VERONICA DEL MAR

CC# 29108994

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-08-2012 Radicación: 2012-73261

Doc: OFICIO 2098 del 17-08-2012 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICACION 2012-00187-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FACTORING UNIVERSAL S.A.

NIT 900049598-9

A: BETANCOURT AGUDELO FABIO ARTURO

CC# 14882156 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-11-2017 Radicación: 2017-122780

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5 del 05-04-1943 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL: 0961 DECLARACION ALINDERACION Y CREACION DE RESERVA FORESTAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-12-2017 Radicación: 2017-126568

Doc: RESOLUCION 126 del 09-02-1998 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ADMINISTRATIVA: 0458 PROHIBICION ADMINISTRATIVA PROHIBICION DE SUBDIVISION Y/O FRACCIONAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0126 DE 09-02-1998 Y EL ACUERDO 373 DE 2014 - NOTA - SE ENVIA RELACION DE TODOS LOS FOLIOS DE MATRICULA QUE SE ENCUENTRAN CERRADOS ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226434610993099

Nro Matrícula: 370-34330

Pagina 5

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 10:02:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-97679

FECHA: 26-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 1100

RADICACION: 76-001-31-03-008-1996-14946-00
DEMANDANTE: Caja Agraria hoy Rodin Augusto Flórez Ariza
DEMANDADOS: Francisco Jaramillo Morales
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Octavo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión del expediente, se observa que la parte demandante, allega escrito mediante el cual solicita se designe secuestre del bien inmueble objeto de este proceso, además que se libre oficio a la Oficina de Catastro a fin de que expidan certificado de avalúo catastral.

En virtud de lo solicitado y como quiera que revisada la lista de auxiliares de este año, se puede evidenciar que el secuestre designado dentro de este asunto no es parte integrante de la misma, se procede a su relevo. Por otro lado atendiendo la petición de oficiar a la Oficina de Catastro se provendrá a oficiar a dicho ente, con el fin de que expida el certificado Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-496286, en consecuencia el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVASE del cargo de secuestre a **JULIO ALBERTO MONTES LEDESMA**, y en su lugar **DESIGNESE** a la auxiliar de la justicia:

APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONOS
JORDAN VIVEROS	JHON JERSON	CARRERA 4 #12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Piso 11 Lado B Oficina 1113	3162962590

SEGUNDO: A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

TERCERO: OFICIAR al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado de avalúo catastral del bien inmueble inmerso en el presente proceso

Ejecutivo Singular

Caja Agraria hoy Rodin Augusto Flórez Ariza Vs. Francisco Jaramillo Morales



identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-496286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el Paraje Calicanto, Corregimiento de Robles, Jurisdicción del Municipio de Jamundí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

En Estado N° 90 de hoy
12^o MAY 2018,
siendo las 8:00 A.M., se notifica
a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con la comunicación que obra a folio 102 pendiente de resolver. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto De Sustanciación No. 1106

RADICACION: 76-001-31-03-009-2007-00210-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS: Jeiner Espinosa Echeverry y/o
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la comunicación allegada por la Secretaría de Tránsito y Transportes de esta ciudad, en donde informan que se inscribió la medida de embargo que recae sobre el vehículo distinguido con placas COG 692. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación allegada por la Secretaría de Tránsito y Transportes de Cali- Valle, para los fines que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 90 de hoy
_____, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

PROFESIONAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto de Inter. 0519

RADICACIÓN: 76-001-31-03-013-2007-00102-00
DEMANDANTE: Víctor Hugo Insignares Ayala (cesionario)
DEMANDADO: Julieta López Valencia y Henry Acosta Patiño
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2.018).

Revisado el plenario se observa escrito de terminación del proceso que por pago total de la obligación, ha presentado el ejecutante por intermedio de su apoderado judicial, con facultad expresa para ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. y sumado a que no se encontró constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes. El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA, frente a JULIETA LOPEZ VALENCIA Y HENRY ACOSTA PATIÑO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte ejecutada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada.

TERCERO: Sin costas.



CUARTO: REMITIR copia auténtica del auto de fecha 26 de febrero de 2014 (visible a folio 635 a 637 del presente cuaderno), a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo, a fin de que el demandante VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA, realice el respectivo pago del arancel judicial, ordenado en el mismo.

QUINTO: Cumplido lo ordenado en esta providencia archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

En Estado N° 90 de hoy
siendo las 8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciocho (2.018). A Despacho del señor Juez el presente proceso para revisar la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Auto Interlocutorio No. 0575

RADICACION: 76-001-31-03-014-2016-00248-00
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO: Cesco S.A.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Revisado el expediente, se observa que habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante visible a folio 92, sin que ésta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago, emitida en el proceso.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES

Juez

OFICINA DE APOYO DE LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
En Estado N° 76 de hoy
28 MAY 2018,
siendo las 8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MC